Santa Marta, D.T.C.H.
Jueves,17 de agosto de 2021

Señores,
RIO TECHNOLOGY S A S
NIT 830.112.250-7
Rte. Legal Javier Antonio Bravo Rodríguez
C.C. 80.216.612
Km 3 5 Terminal Ter Terrestre De Carga Bogota Md 4 Bg 40
Correo electrónico: contabilidad@riotechnology.com.co
Cota- Cundinamarca

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 031 de 2021 / Contrato de Compra venta No MC 031-2021.

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y RIO TECHNOLOGY S A S identificada con NIT 830.112.250-7 el Contrato de Compra venta No MC 031-2021, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: Compra de la licencia del antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS, para doscientas veinte (220) estaciones de trabajo en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

2. Condiciones técnicas exigidas:

1. Renovación de la licencia del Antivirus de la Corporación, correspondiente renovación doscientas veinte (220) estaciones de trabajo del antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PLUS, con fecha de vencimiento de 1 año para la corporación con las siguientes soluciones:

   - Consola de administración unificada.
   - Protección contra malware para estaciones de trabajo.
   - Protección contra malware para servidores de archivos.
   - Seguridad para dispositivos móviles.
   - Administración de dispositivos móviles.
   - Controles (aplicaciones, dispositivos y web)

   Funcionalidades y características:

   - Monitoreo de sistemas para protección de equipos contra nuevas amenazas.
   - Supervisión de archivos: verificación de fichero seguro o no seguro.

- Supervisión de URL: identificación de enlaces con colores especiales que muestran su nivel de riesgo.
- Módulo Antiphising: Advertencia sobre sitios phising.
- Administración de tareas: monitoreo de actividades de escaneo de malware en tiempo real.
- Licencias con cobertura para sistemas operativos Android, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Windows Server 2008 , Windows Server 2012 y Windows Server 2016.
- Interfaz de programa sencillo para usuarios no técnicos, que permite ver el estado de seguridad del equipo de forma instantánea, y brindar acceso a la configuración esencial del antivirus.
- Software de instalación.
- Inicio de la activación 24 horas a partir de la entrega de las licencias.

2. instalación y/o configuración de la solución propuesta y transferencia de conocimiento de forma Presencial, para la correcta instalación y/o configuración con capacitación por 20 horas. Deberá capacitar en el uso de las herramientas de administración a mínimo dos (2) funcionarios de la Corporación.

El proponente deberá cumplir con los siguientes ítems:

- ✓ Ser partner de Kaspersky.
- ✓ Certificación por parte Kaspersky donde demuestre que son partner no mayor a 60 días.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de Capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

3. Valor: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($ 15.211.000) INCLUIDO IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2574 de 2021.

4. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

5. Forma de pago: - El Valor de esta contratación se cancelará contra entrega, previa entrega a satisfacción de los bienes contratados, capacitación a los funcionarios, Cuenta de Cobro o Factura, Visto bueno del supervisor y pago al día de la Seguridad Social.

6. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de secretaria general - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

7. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

8. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

9. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

10. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.

2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.